

(R. C. de la C. 430)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar con el nombre de “Camino Los Flamboyanes” el tramo de la carretera 140, kilómetro 10 interior en el Barrio Collores, en la jurisdicción del Municipio de Jayuya; establecer medidas para su rotulación; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un grupo representativo de vecinos han petitionado a la Administración Municipal de Jayuya quien a su vez le ha solicitado a esta Asamblea Legislativa, que el nombre del camino que da acceso a su comunidad tradicionalmente denominado “Lampón” resulta despectivo para ellos, ya que es un americanismo que significa hambriento, por lo que peticionan se designe con el nombre de Los Flamboyanes, en reconocimiento a la oportunidad que le brinda la naturaleza de admirar y disfrutar de la belleza que distingue su entorno.

Es sabido que cada sector, pueblo o país tiene en su inventario elementos o eventos que son representativos de su gente o que han marcado su historia sus costumbres y el desarrollo de estas. En ese contexto, los vecinos del camino ubicado en el kilómetro 10 de la carretera 140 resaltan que la naturaleza del paisaje que conforma a su comunidad les brinda el privilegio de disfrutar cada primavera la florecida de sus árboles de flamboyán.

Cónsono con lo anterior, esta Asamblea Legislativa al igual que el Municipio Autónomo de Jayuya, se solidariza con las iniciativas ciudadanas que buscan resaltar valores que distinguen a sus comunidades y representan ejemplo a seguir por la población, porque constituyen una página imborrable en la historia de el pueblo jayuyano.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se designa con el nombre de “Camino Los Flamboyanes”, el tramo de la carretera 140, kilómetro 10 interior en el barrio Collores, en la jurisdicción del Municipio de Jayuya.

Sección 2.-La Administración Municipal de Jayuya tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta y procurará que la rotulación del tramo aquí designado cumpliendo con las especificaciones establecidas en el “Manual de Dispositivos Uniformes para el Control de Tránsito en vías públicas (MUTCD)” y cualquier otra reglamentación aplicable. De requerir asistencia o peritaje para cumplir con lo dispuesto en la presente Sección, la

Administración Municipal de Jayuya podrá consultar y recibir asistencia técnica del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Sección 3.-A fin de lograr la rotulación del tramo aquí designado, se autoriza a la Administración Municipal de Jayuya a aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; así como entrar en acuerdos colaborativos con cualquier ente público o privado, dispuesto a participar en el financiamiento de esta rotulación.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 22 DE ENERO DE 2024



OMAR J. MARRERO DÍAZ
Secretario de Estado
Departamento de Estado
Gobierno de Puerto Rico